





|  |   |  |                                       |
|--|---|--|---------------------------------------|
|  | <b>FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA</b>  |  | Página 1 de 4                         |
|  | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD   |  | Código:<br>FCQ-MEC-CPA<br>001.01/2020 |
|  | <b>MECANISMO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO</b>            |  |                                       |
| Fecha de vigencia:   |   | Fecha de revisión:   |                                       |
| Elaborado por:<br>Belén Astigarraga<br>JTPA CTA                                  |  | Revisado por:<br>Celso Mora <br>Director Académico<br>Denhisse Guillén  | Autorizado por:                       |

## MECANISMO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO

### 1. Introducción

El presente mecanismo define las orientaciones para dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto Académico de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, a fin de garantizar la formación integral de los estudiantes.

La coordinación de actividades y las líneas de canalización para la verificación del cumplimiento del Proyecto Académico requieren planificación y supervisión, en concordancia con los objetivos institucionales, el Estatuto vigente, las Políticas de la UNA, el Plan Estratégico 2019-2023 UNA, Plan Estratégico de la FCQ UNA, Reglamentación de la FCQ UNA y el Código de Buen Gobierno.

La implementación del referido mecanismo constituye una estrategia contextualizada de gran valor pedagógico que compromete a los miembros del Consejo Directivo, Decanato, Dirección Académica, Coordinación de Carreras; Docentes y Jefes de Cátedra.

El mecanismo posibilitará atender a los grupos de interés en conjunto con la Dirección Académica y en colaboración con otras dependencias como otras direcciones, docentes y jefes o encargados de cátedra.





### 2. Objetivo

Regular los canales para el seguimiento del cumplimiento de los Proyectos Académicos de las carreras de grado.

### 3. Marco Legal Institucional

El mecanismo se enmarca dentro de:

- a) **Estatuto de la UNA Acta N° 7/2016 (A.S. No 7/05/12/2017) Resolución N° 34-00:**
  - Título V: De la Gestión Académica; Capítulo I: De los lineamientos académicos generales, en sus Artículos 154º y 155º.
- b) **Política de la UNA Resolución No 02-00-2017:**
  - Lineamiento 24: La optimización de los procesos de enseñanza y la recreación de los aprendizajes como condicionantes esenciales de la calidad educativa.

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA</b>  |   | Página 2 de 4  |
|  | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD   |   | Código:  |
|  | <b>MECANISMO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO</b>            |   | FCQ-MEC-CPA<br>001.01/2020   |
| Fecha de vigencia:   |   |   | Fecha de revisión:   |
| Elaborado por:<br>Belén Astigarraga<br>JTPA CTA                                  |  | Revisado por:<br>Celso Mora<br>Director Académico<br>Denhisse Guillén | <br> |

- Lineamiento 35: La consolidación de la transparencia administrativa en la rendición de cuentas de la gestión institucional, ante las instancias nacionales pertinentes y su disponibilidad a la sociedad en general.

**c) Resoluciones de la Facultad de Ciencias Químicas:**

- Reglamento de Régimen Académico Resolución N° 7168-00-2020 que regula el funcionamiento de los Proyectos Académicos de las carreras de grado.


**4. Seguimiento al Cumplimiento del Proyecto Académico**

La optimización de la enseñanza se logra mediante la implementación de planes, programas y proyectos académicos funcionales, abiertos, flexibles y pertinentes que orienten a la formación profesional dentro de un marco de desarrollo integral.

La enseñanza es realizada mediante clases de teoría, resolución de problemas, trabajos de laboratorio, talleres, seminarios, visitas a plantas industriales y laboratorios, y otras actividades que cada cátedra determine en su Plan Semestral de Cátedra y que estén contempladas en el Programa de Estudios aprobado.

**5. Procedimiento de Seguimiento al Cumplimiento del Proyecto Académico**





1. La Dirección Académica elabora anualmente el calendario de Actividades Académicas, en base al Reglamento de Régimen Académico vigente y a otras normativas de la institución y lo eleva al Decanato y por su intermedio al Consejo Directivo para su consideración en el mes de octubre de cada año.
2. Al inicio del semestre, los profesores jefes o encargados de cada cátedra, deben presentar, el Plan Semestral de Cátedra y Cronograma de clases teóricas y prácticas en base al Programa de Estudio aprobado de la asignatura correspondiente, cuyos formatos están disponibles en la página web de la institución. La presentación de dichos documentos puede realizarse en versión papel, dando mesa de entrada en Secretaría Académica o en versión digital al correo documentos.acad@qui.una.py
3. En cada clase, los profesores de clases teóricas y prácticas, deben registrar las actividades realizadas en el Libro de Cátedra correspondiente a su asignatura, el cual es verificado quincenalmente por el Coordinador Académico correspondiente.
4. Cada docente debe controlar la asistencia de los estudiantes por clase desarrollada y guardar un registro de la asistencia. El control de la misma puede realizarse el formato en versión papel suministrado por la dirección académica o utilizar la aplicación eAlu.

|  |  |                    |                            |
|--|--|--------------------|----------------------------|
|  | <b>FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA</b>                             |                    | Página 3 de 4              |
|  | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD  |                    | Código:                    |
|  | <b>MECANISMO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO</b> |                    | FCQ-MEC-CPA<br>001.01/2020 |
| Fecha de vigencia:   |  | Fecha de revisión: |                            |
| Elaborado por:<br>Belén Astigarraga<br>JTPA CTA                                  | Revisado por:<br>Celso Mora<br>Director Académico<br>Denhisse Guillén  | Autorizado por:    |                            |

5. Según el Plan Semestral, cada jefe de cátedra designará la cantidad de exámenes parciales a ser administrados durante el semestre y socializado a los estudiantes durante la clase inaugural y plasmado en el Plan Semestral.
6. En cada semestre se establecen como mínimo (2) dos evaluaciones parciales obligatorias en cada una de las asignaturas, las que deberán incluir contenido temático del programa de estudios, desarrollado hasta (7) siete días antes de la fecha de las mismas.
7. Al finalizar el semestre el jefe o encargado de cátedra debe hacer entrega de las planillas de evaluaciones parciales y de control de asistencia de estudiantes, las cuales pueden ser entregadas en versión papel, con mesa de entrada en Informática Académica, o en versión digital a través del acceso EPROF en la página del Centro Nacional de Computación de la Universidad nacional de Asunción (CNC).
8. Al finalizar el semestre el jefe o encargado de cátedra debe entregar el informe Semestral de Cátedra (Clases teóricas y prácticas), según formato accesible en la página web de la institución. La presentación de dichos documentos puede realizarse en versión papel, dando mesa de entrada en secretaria Académica o en versión digital al correo documentos.acad@qui.una.py
9. Al finalizar el semestre los estudiantes deben completar una encuesta a fin de evaluar el desempeño docente. El llenado de la misma es requisito para que los estudiantes puedan inscribirse a sus exámenes finales.
10. Los coordinadores de carrera elaboran informes semestrales. Los mismos son los siguientes:
  - Informe semestral de desempeño de cátedras
  - Informe de desarrollo de clases (Informe Ejecutivo), que resume las actividades de docencia e incluye las clases programadas, clases desarrolladas, así como el desempeño de la asignatura
  - Informe de desempeño docente, que incluye indicadores evaluados por la Dirección Académica, así como aquellos evaluados por los estudiantes en la encuesta de evaluación docente
  - Registro de actividad docente en semestre opuesto
  - Informe de Gestión, en el que se enumeran todas las actividades en las que participó la coordinación correspondiente (reuniones, cursos, charlas, eventos, entre otros).

## 6. Rendición de Cuentas

Por el lineamiento político institucional, la FCQ mantendrá informada a la sociedad sobre los proyectos emprendidos por la institución, el uso de los recursos que le fueron confiados, el

|  |   |                    |                            |
|--|---|--------------------|----------------------------|
|    | <b>FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA</b>  |                    | Página 4 de                |
|  | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD   |                    | Código:                    |
|  | <b>MECANISMO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ACADÉMICO</b>  |                    | FCQ-MEC-CPA<br>001.01/2020 |
| Fecha de vigencia:   |   | Fecha de revisión: |                            |
| Elaborado por:<br>Belén Astigarraga<br>JTPA CTA<br> | Revisado por:<br>Celso Mora <br>Director Académico<br>Denhisse Guillén  | Autorizado por:    |                            |

rendimiento de la gestión y el logro de los resultados en términos de cumplimiento de los objetivos y la rendición de cuentas se hará en los medios de comunicación oportunos y en la web institucional.

La rendición de cuentas estará disponible al público de acuerdo lo que establece MECIP, la ley 5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”, ley 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, el concurso y selección de personas, y las denuncias anticorrupción en los términos que establece la UNA.

La rendición de cuentas establece el seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo y de Mejoras de las Carreras y Programas que han realizado el proceso de autoevaluación con fines de acreditación que se plasmará en un informe de avances de las Direcciones afectadas, en los Informes del MECIP, de la Dirección Administrativa y Financiera de la FCQ UNA, y en la memoria anual del Decano a consideración del Rector/a. La Dirección Académica eleva sistemáticamente un informe de gestión a la máxima autoridad institucional.